TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA

GACETA PARLAMENTARIA

Comisión Permanente del Segundo Periodo de Receso, comprendido del 31 de mayo al 29 de agosto de 2019

Primer Año de Ejercicio Legal

LXIII Legislatura 12 de julio 2019

Núm. de Gaceta: LXIII12072019

TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA

CONTROL DE ASISTENCIAS
COMISIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO
CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LXIII LEGISLATURA

Asistencia (A); Permiso (P); Falta (F). Retardo (R)

	FECHA	**12**
	NÚMERO DE SESIÓN	**7**
No.	**DIPUTADOS**	
1	Luz Vera Díaz	✓
2	María de Lourdes Montiel Cerón	✓
3	Víctor Castro López	✓
4	Javier Rafael Ortega Blancas	✓

CONGRESO DEL ESTADO

LXIII LEGISLATURA

SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

COMISIÓN PERMANENTE

12 - JULIO - 2019

O R D E N D E L D Í A

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2019.

2. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE **SE RESUELVE LO SOLICITADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO REGIDOR, RESPECTIVAMENTE, DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS TECOPILCO, EN SU OFICIO NÚMERO PMSLT/120/2019**; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

3. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE **SE INFORMA AL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS, QUE EL ESTADO DE TLAXCALA SE ENCUENTRA A LA VANGUARDIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL BIEN JURÍDICO DE LA LIBERTAD E INTIMIDAD SEXUAL, TODA VEZ QUE MEDIANTE DECRETO DE FECHA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE SE ADICIONÓ EL ARTÍCULO 294 BIS AL CÓDIGO PENAL LOCAL, MISMO QUE CONTEMPLA EL TIPO DE "ACOSO SEXUAL"**; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

4. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO.

5. ASUNTOS GENERALES.

Votación

Total de votación: 04 A FAVOR	0 EN CONTRA
1. Declaran aprobación del **ORDEN DEL DÍA** de la sesión por **unanimidad** de votos.	

	FECHA	12
	NÚMERO DE SESIÓN	**7**
No.	**DIPUTADOS**	
1	Luz Vera Díaz	✓
2	María de Lourdes Montiel Cerón	✓
3	Víctor Castro López	✓
4	Javier Rafael Ortega Blancas	✓

1.	LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2019.

Acta de la Sexta Sesión del Segundo Período de Receso de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente a su Primer Año de Ejercicio Legal, celebrada el día cinco de julio de dos mil diecinueve.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **un** minuto del cinco de julio de dos mil diecinueve, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura, bajo la Presidencia de la Diputada Luz Vera Díaz, y con fundamento en el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, asume la Primera Secretaría el Diputado Javier Rafael Ortega Blancas, actuando como Segundo Secretario el Diputado Víctor Castro López; enseguida la Presidenta pide a la Secretaría pase lista de asistencia e informe con su resultado, se cumple la orden y la Secretaría informa que se encuentra presente la **mayoría** de las y los diputados que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura; enseguida la Presidenta dice, en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día veintiocho de junio de dos mil diecinueve. **2.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala; de la Ley de Atención a las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tlaxcala, y de la Ley de Protección y Bienestar Animal para el Estado de Tlaxcala, que presenta el Diputado Víctor Castro López. **3.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y al Secretario de Educación Pública del Estado, para que, en observancia a los derechos a la educación, a la primera infancia, al principio de interés superior de la niñez y, a efecto de abatir el rezago educativo que prevalece entre la población de tres a cinco años de edad para que puedan cursar la educación a nivel preescolar, les sea entregado el certificado o constancia correspondiente que acredite que cursaron el primer grado de preescolar a los niños que acuden a las estancias infantiles existentes en el Estado; que presenta el Diputado Omar Miltón López

Avendaño. **4.** Lectura de la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el que se acuerda firmar el Convenio que contiene el "Sistema Interinstitucional de Notificación Electrónica Oficial entre las Cámaras del Congreso de la Unión, los Congresos de los Estados de la República Mexicana y el Congreso de la Ciudad de México"; que presenta la Junta de Coordinación y Concertación Política. **5.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se Declara al "Bordado de Pepenado, Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Tlaxcala"; que presentan las comisiones de Fomento Artesanal y MIPYMES, y la de Turismo. **6.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso. **7.** Asuntos generales. Una vez dado a conocer el orden del día, la Presidenta dice, se somete a votación y, para tal efecto pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la Secretaría informa el resultado de la votación, siendo **tres** votos a favor y **cero** en contra; de acuerdo a la votación emitida la Presidenta dice, se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos. - A continuación, la Presidenta dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día veintiocho de junio de dos mil diecinueve; en uso de la palabra el **Diputado Javier Rafael Ortega Blancas** dice, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día veintiocho de junio de dos mil diecinueve y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. Enseguida la Presidenta somete a votación la propuesta dada a conocer y, para tal efecto pregunta a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la Secretaría informa el resultado de la votación, siendo **tres** votos a favor y **cero** en contra; de acuerdo a la votación emitida la Presidenta dice, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día veintiocho de junio de dos mil diecinueve y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. Enseguida se incorpora a la sesión la Diputada Ma de Lourdes Montiel Cerón. - A continuación la Presidenta dice, para desahogar el **segundo** punto del orden del día, se pide a la **Secretaría**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala; de la Ley de Atención a las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tlaxcala, y de la Ley de Protección y Bienestar Animal para el Estado de Tlaxcala**; que presenta el Diputado Víctor Castro López**;** una vez cumplida la orden la Presidenta dice, de la iniciativa dada a conocer, túrnese a las comisiones unidas Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes; a la de Desarrollo Humano y Social, y a la de Puntos Constitucionales,

Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -Enseguida la Presidenta dice, para continuar con el **tercer** punto del orden del día, se pide a la **Secretaría,** proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo**, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y al Secretario de Educación Pública del Estado, para que, en observancia a los derechos a la educación, a la primera infancia, al principio de interés superior de la niñez y, a efecto de abatir el rezago educativo que prevalece entre la población de tres a cinco años de edad para que puedan cursar la educación a nivel preescolar, les sea entregado el certificado o constancia correspondiente que acredite que cursaron el primer grado de preescolar a los niños que acuden a las estancias infantiles existentes en el Estado**; que presenta el Diputado Omar Miltón López Avendaño; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, de la iniciativa dada a conocer, túrnese a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. - Para desahogar el **cuarto** punto del orden del día, la Presidenta pide a la **Secretaría**, proceda a dar lectura a la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, **por el que se acuerda firmar el Convenio que contiene el "Sistema Interinstitucional de Notificación Electrónica Oficial entre las Cámaras del Congreso de la Unión, los Congresos de los Estados de la República Mexicana y el Congreso de la Ciudad de México";** que presenta la Junta de Coordinación y Concertación Política; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, se somete a votación la Propuesta con Proyecto de Acuerdo y se pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación, siendo **cuatro** votos a favor y **cero** en contra; de acuerdo a la votación emitida, la Presidenta dice, se declara aprobada la Propuesta con Proyecto de Acuerdo por **unanimidad** de votos; en consecuencia, se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo correspondiente. - Continuando con el **quinto** punto del orden del día, la Presidente pide a la **Secretaría**, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se Declara al "Bordado de Pepenado, Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Tlaxcala";** que presentan las comisiones de Fomento Artesanal y MIPYMES, y la de Turismo; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, queda de primera lectura el Dictamen dado a conocer. A continuación, concede el uso de la palabra al **Diputado Víctor Castro López** quien dice, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación; acto seguido la Presidenta dice, se somete a votación la propuesta y se pide a

las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación, siendo **cuatro** votos a favor y **cero** en contra; de acuerdo a la votación emitida, la Presidenta dice, se declara aprobada la propuesta por **unanimidad** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo general y en lo particular el dictamen dado a conocer; en vista de que ningún Diputado hace uso de la palabra, se somete a votación el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, y se pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación, siendo **cuatro** votos a favor y **cero** en contra; de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, la Presidenta dice, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **unanimidad** de votos; se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente. - Para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, la Presidenta pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: Del oficio que dirige el Magistrado de la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado; **túrnese a su expediente.** Del oficio que dirige el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Tlaxcala; **esta Soberanía queda debidamente enterada.** Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Tetla de la Solidaridad; **túrnese a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que dirige la Síndico del Municipio de San Juan Huactzinco, en relación a que si existe procedimiento administrativo; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.** Del oficio que dirige la Síndico del Municipio de San Juan Huactzinco, en relación a la nulidad del acta de cabildo; **túrnese a su expediente parlamentario.** Del oficio que dirige la Síndico del Municipio de San Juan Huactzinco, en relación al pago de la retribución económica; **túrnese a las comisiones unidas de Asuntos Municipales, y la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.** Del oficio que dirigen el Presidente Municipal, y los regidores del Municipio de San Juan Huactzinco; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que dirige la Presidenta Municipal de Emiliano Zapata; **túrnese a la**

Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su trámite correspondiente. Del oficio que dirige el Ex Secretario del Ayuntamiento de Santa Cruz Quilehtla; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.** Del oficio que dirige el Secretario Administrativo de la Universidad Politécnica de Tlaxcala; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del oficio que dirige el Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutivo del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que dirige la Diputada Luz Vera Díaz; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.** Del oficio que dirige la Diputada Secretaría de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que dirige la Senadora Secretaria de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión; **túrnese a las comisiones unidas de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes, y a la de Desarrollo Humano y Social, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del escrito que dirige Dora Guadalupe Flores Michel; **túrnese a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su atención.** -Pasando al último punto del orden del día, la Presidenta concede el uso de la palabra a las y los diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. Haciendo uso de la palabra el **Diputado Víctor Castro López**. No habiendo alguna Diputada o Diputado más que hiciese uso de la palabra y agotado el orden del día, siendo las **once** horas con **dieciocho** minutos del día **cinco** de julio de dos mil diecinueve, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **doce** de julio del año en curso, en esta misma Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente que firma la Presidenta ante los secretarios y Vocal que autorizan y dan fe. - - - - - - - -

C. Luz Vera Díaz

Dip. Presidenta

C. Ma. de Lourdes Montiel Cerón **C. Víctor Castro López**

Dip. Secretaria **Dip. Secretario**

C. Javier Rafael Ortega Blancas

Dip. Vocal

Votación

Total de votación: 04 A FAVOR	0 EN CONTRA
2. Declaran aprobación del **ACTA** de la sesión anterior por **mayoría** de votos.	

	FECHA	12
	NÚMERO DE SESIÓN	7
No.	DIPUTADOS	
1	Luz Vera Díaz	✓
2	María de Lourdes Montiel Cerón	✓
3	Víctor Castro López	✓
4	Javier Rafael Ortega Blancas	✓

2.	PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE **SE RESUELVE LO SOLICITADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO REGIDOR, RESPECTIVAMENTE, DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS TECOPILCO, EN SU OFICIO NÚMERO PMSLT/120/2019**; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS

HONORABLE ASAMBLEA:

A la comisión que suscribe le fue turnado el expediente parlamentario número **LXIII 096/2019**, el cual contiene el oficio número: PMSLT/120/2019 de fecha nueve de mayo del dos mil diecinueve, que remiten los ciudadanos, Cp. Olaf Jonathan Vázquez Morales, Soledad Báez cruz, libia Pérez Sánchez, Maximino Vázquez Hernández, Sonia Hernández Coyotzi y José Margarito Corona Báez con el carácter de Presidente Municipal, Sindico, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto regidor respectivamente, del Municipio de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala, personalidad que acreditan con el acuerdo del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, publicado en el periódico Oficial de Gobierno del Estado de Tlaxcala, en fecha cinco de agosto del año dos mil dieciséis, adjuntando copia de un ejemplar, también adjuntan copia certificada de la acta de defunción de Antonio Ávila Vázquez, primer regidor propietario del citado Municipio, de fecha dos de mayo del

dos mil diecinueve, circunstancias que inciden en que el Ayuntamiento no esté integrado en su totalidad, debido a lo anterior, es que solicitan que el suplente del primer regidor sea asignado como titular, para tal efecto piden al Congreso local, determine lo que en derecho corresponda.

El cumplimiento a la determinación de la presidencia de la mesa directiva de este Congreso del Estado, por cuanto hace desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 80, 81 y 82 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 36, 37 fracción XX, 38 y 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a dictaminar con base en el siguiente:

R E S U L T A N D O

ÚNICO. Con el oficio referido al inicio del presente dictamen se adjuntan los documentos siguientes:

A. Ejemplar del periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, número cuatro extraordinario, de fecha cinco de Agosto de dos mil dieciséis, documento con el cual los promoventes acreditan su personalidad.

B. Copia certificada del acta de la sesión de cabildo, celebrada el primero de enero del dos mil diecisiete, que corresponde a la instalación del H. Ayuntamiento de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala, en el cual rinden protesta para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política Del Estado Libre y soberano de Tlaxcala.

C. Copia certificada del acta de defunción de Antonio Ávila Vázquez, expedida por el oficial 01 del registro civil de San Lucas Tecopilco, en el libro No. 01 en la foja 155613 con número de acta 0004 de fecha dos de mayo del dos mil diecinueve.

Con los antecedentes narrados, esta comisión emite los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. En el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala se establece que ***"Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. …".***

La transcrita clasificación de las resoluciones que emite este Poder Soberano Local es retomada, en sus términos, en el numeral 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; disposición legal que en su fracción II define al Decreto como ***"Toda resolución sobre un asunto o negocio que crea situaciones jurídicas concretas, que se refieren a un caso particular relativo a determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos…".***

II. En el artículo 38 fracciones I y VII del Reglamento Interior del Congreso Estatal se prevén las atribuciones genéricas, de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo Local, para ***"Recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados", así como para "cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que les sean turnados";*** respectivamente.

III. En otro orden de ideas la comisión que suscribe considera necesario opinar, con base en lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala que a la letra dice: "***Las faltas temporales mayores a quince días o absolutas del Síndico, Regidores y Presidentes de Comunidad serán cubiertas por sus suplentes. A falta de estos, el Ayuntamiento designará a las personas que deban desempeñar este cargo cuando se trate de faltas temporales y el Congreso del Estado lo hará cuando sean faltas definitivas.***

Se considerará como falta absoluta de alguno de los integrantes del Ayuntamiento solo por muerte, interdicción, o declaración de ausencia decretada por autoridad judicial de estos; o porque su ausencia se prolongue por más de un año a partir de su separación.

De conformidad con lo previsto en este numeral se concluye que el citado Antonio Ávila Vázquez, primer regidor propietario, falleció en fecha dos de mayo del dos mil diecinueve, hecho lamentable que se ajusta a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 25, Así las cosas, el Ayuntamiento de San Lucas Tecopilco en cumplimiento a este articulo procederá a llamar al suplente, quien se hará cargo del ejercicio de la función pública con el carácter de propietario, y para el caso sin conceder que este último no tuviera la posibilidad de hacerlo, será el Congreso Local quien resuelva lo conducente, por supuesto que su actuación será motivada y fundada por el Ayuntamiento respectivo.

Por los razonamientos anteriormente expuestos, la Comisión que suscribe, se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente:

PROYECTO

DE

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 48 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala 3, 5 fracción I,7,9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y con base en la exposición que motiva el presente acuerdo; **No ha lugar acordar** de conformidad a lo solicitado por los ciudadanos, Olaf Jonathan Vázquez Morales, Soledad Báez cruz, libia Pérez Sánchez, Maximino Vázquez Hernández, Sonia Hernández Coyotzi y José Margarito Corona Báez con el carácter de Presidente Municipal, Sindico, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto regidor respectivamente, del Municipio de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala, en su Oficio número :PMSLT/120/2019, toda vez que de conformidad con el Artículo 25 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, el Ayuntamiento tiene facultad para resolver en primer término lo solicitado.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que una vez publicado este acuerdo, lo notifique al ciudadano Olaf Jonathan Vázquez Morales, Presidente Municipal y demás promoventes de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala, adjuntando copia certificada del dictamen correspondiente, para los efectos conducentes:

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Comisiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, a los cinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve

LA COMISIÓN DICTAMINADORA

DIP. JESÚS ROLANDO PÉREZ SAAVEDRA

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ

VOCAL

DIP. IRMA YORDANA GARAY LOREDO

VOCAL

DIP. MICHAELLE BRITO VÁZQUEZ

VOCAL

DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES

VOCAL

DIP. LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ

VOCAL

DIP. MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA

VOCAL

DIP. ZONIA MOTIEL CANDANEDA

VOCAL

DIP. MARÍA ISABEL CASAS MENESES

VOCAL

DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ

VOCAL

DIP. VICTOR MANUEL BÁEZ LÓPEZ

VOCAL

Última hoja del dictamen con Proyecto de Acuerdo del expediente parlamentario número LXII 096/2019.

DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE ORDENA A LA SECRETARÍA ELABORE EL ACUERDO Y A LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA PARLAMENTARIA LO MANDE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

Votación

DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE **SE RESUELVE LO SOLICITADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO REGIDOR, RESPECTIVAMENTE, DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS TECOPILCO, EN SU OFICIO NÚMERO PMSLT/120/2019**; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

No.	DIPUTADOS	VOTACIÓN EN LO PARTICULAR 4-0	EN LO GENERAL 4-0
1	Luz Vera Díaz	✓	✓
2	María de Lourdes Montiel Cerón	✓	✓
3	Víctor Castro López	✓	✓
4	Javier Rafael Ortega Blancas	✓	✓

3.	PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE **SE INFORMA AL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS, QUE EL ESTADO DE TLAXCALA SE ENCUENTRA A LA VANGUARDIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL BIEN JURÍDICO DE LA LIBERTAD E INTIMIDAD SEXUAL, TODA VEZ QUE MEDIANTE DECRETO DE FECHA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE SE ADICIONÓ EL ARTÍCULO 294 BIS AL CÓDIGO PENAL LOCAL, MISMO QUE CONTEMPLA EL TIPO DE "ACOSO SEXUAL"**; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe le fue turnado el expediente parlamentario **LXIII 106/2019**, el cual contiene el oficio No. R.S. 00270, de fecha treinta de abril del año en curso, que presentan las Diputadas Rosa Elizabeth Bonilla Hidalgo y Adriana Bustamante Castellanos**,** en su carácter de Presidenta y Secretaria de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Chiapas, respectivamente, quienes remiten a esta Soberanía un Punto de Acuerdo atreves del cual la Sexagésima Séptima Legislatura de ese Estado, exhorta a los Congresos de las Entidades Federativas, para que dentro de sus atribuciones establezcan en sus Legislaciones Penales Locales, el delito de acoso sexual a menores de dieciocho años a través de medios electrónicos.

En cumplimiento a las instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 35, 36, 37 fracción XX, 38 fracción I y VII 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, esta Comisión Ordinaria procede a dictaminar con base en el siguiente:

R E S U L T A N D O

ÚNICO. El Acuerdo emitido el treinta de abril del año en curso por la Legislatura Homologa, tiene como finalidad establecer en el Código Penal Local el delito de Acoso sexual a menores de dieciocho años a través de medios electrónicos, con el objeto de imponer una sanción a quien mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier tecnología de la información, comunicación o transmisión de datos, utilizando la coacción, intimidación, inducción o engaño, contacte a una persona menor de dieciocho años, para obtener de esta, imágenes, audios, videos, audiovisuales o grabaciones de voz con contenido erótico sexual en las que participe, o con la finalidad de concertar un encuentro o acercamiento físico, que atente o ponga en peligro la libertad sexual de la víctima; para motivar el mismo, se expresaron los argumentos que prosiguen:

"Que el Honorable Congreso del Estado de Chiapas, el pasado dos de abril del presente año, aprobó el Decreto número 165, mediante el cual se adicionó un Capítulo II Bis, denominado Acoso sexual a menores de dieciocho años a través de medios electrónicos…"

"Que dicho decreto tiene como objetivo principal establecer en el Código Penal para el Estado de Chiapas, una sanción de dos a cinco años de prisión y de quinientos a mil días de multa, a quien mediante el uso de medios electrónicos a de cualquier tecnología de la información, comunicación o transmisión de datos, utilizando la coacción, intimidación, inducción o engaño, contacte a una persona menor de dieciocho años, para obtener de esta, imágenes, audios, videos, audiovisuales o grabaciones de voz con contenido erótico sexual en las que participe, o con la finalidad de concertar un encuentro o acercamiento físico, que atente o ponga en peligro la libertad sexual de la víctima."

"Desde 1971, fecha en que nacen las redes sociales gracias al envío que se realizó del primer mail, hasta la fecha, el crecimiento de estas plataformas ha sido abrumador…"

"El peligro de que los niños usen las redes sociales sin la supervisión de un adulto es alto, las estadísticas muestran que diecisiete por ciento de los jóvenes han contactado online con un extraño que les ha hecho sentir asustados, el treinta por ciento reciben publicidad inadecuada y el treinta y nueve por ciento miente sobre su edad en redes sociales."

"Uno de cada tres usuarios de internet son niños, según el informe de UNICEF '*El Estado Mundial de la Infancia 2017*': un mundo digital, el acceso de los niños a internet les da enormes oportunidades pero también hace que sean más proclives a sufrir daños."

"De acuerdo a datos de la UNICEF, dieciséis mil setecientos sitios web muestran imágenes de abusos a niños, de los que el 73% son menores de diez años."

"La organización promotora de los derechos de la niñez, 'Save The Children', desde mediados del 2015 lanzó una campaña con el objetivo

de convertir en delito el ‘Grooming´ en México. Dicha campaña estuvo encaminada a sensibilizar sobre el riesgo que representa el ciberacoso sexual infantil para niños y adolescentes en nuestro país.”

“El Fondo de las Naciones Unidas para la infancia refiere al delito de Acoso Sexual a menores de 18 años (Grooming) como la acción deliberada de un adulto de acosar sexualmente a un niño o niña mediante el uso de internet; quienes realizan este acoso usan perfiles falsos, para ganar su confianza y obtener sus datos personales de los niños y niñas. La inmadurez de los menores y el desconocimiento por parte de quienes los acercan a las nuevas tecnologías han dejado ese espacio en el que un depredador virtual puede actuar.”

“Cabe resaltar que la presente propuesta legislativa, está alineada con Tratados Internacionales signados por México, como el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía.”

“…también es compatible con el Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, que establece en su artículo 23, la obligación de los países parte de adoptar ‘*las medidas legislativas o de otro tipo que sean necesarias para tipificar como delito el hecho de que un adulto, mediante las tecnologías de la información y la comunicación, proponga un encuentro a un niño´*.”

Con los antecedentes descritos, la comisión dictaminadora emite los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. Que el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala establece: "Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos…".

La transcrita clasificación, es retomada en los mismos términos, por el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Estatal.

II. Que el artículo 38 fracciones I y VII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala prevé las atribuciones genéricas, de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo Local, para "**recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados**", así como para "**cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que les sean turnados**"; respectivamente.

III. Por lo que respecta a la competencia de la Comisión de Puntos Constitucionales Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, ésta se encuentra regulada en el artículo 57 fracción IV de la norma anteriormente invocada, al establecer que le corresponde el conocimiento: "**De las iniciativas de reformas, adiciones y derogaciones a la legislación administrativa, civil y penal**...".

Con los preceptos descritos, es de concluirse que este Congreso del Estado, y en lo particular la Comisión suscrita es competente para analizar y estudiar el asunto que nos ocupa, materia de este dictamen.

IV. Que el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala en su artículo 14 define al delito como "***el acto u omisión que sancionan las leyes penales***".

Cabe señalar, que en el Código antes citado, cada tipo penal cuenta con una descripción precisa de las acciones u omisiones que son considerados como delito y a los que se les impone una pena o sanción.

V. Que el CAPÍTULO IV BIS referente al "Acoso Sexual", del precepto legal antes citado, fue adicionado mediante Decreto número veinte, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado tomo XCVI, segunda época, número veintiocho, sexta sección, de fecha doce de julio de dos mil diecisiete.

VI. Los integrantes de la Comisión que suscribe, después del análisis del exhorto que realiza el Congreso del Estado de Chiapas, señalan que el Código Penal Local en su artículo 294 Bis tipifica el delito de "acoso sexual", mismo que contempla las características y variantes contenidas en el Punto de acuerdo de la Legislatura exhortante, al establecer lo siguiente:

"Comete el delito de acoso sexual, a quien con fines de lujuria asedie a persona de cualquier sexo, aprovechándose de cualquier circunstancia que produzca desventaja, indefensión o riesgo inminente, para la víctima.

De igual forma incurre en acoso sexual quien, sin consentimiento del sujeto pasivo y con propósitos de lujuria o erótico sexual, grabe, reproduzca, fije, publique, ofrezca, almacene, exponga, envíe, transmita, importe o exporte de cualquier forma,

imágenes, texto, sonidos o la voz, de una persona, sea en forma directa, informática, audiovisual, virtual o por cualquier otro medio. Si la imagen obtenida, sin consentimiento, muestra al sujeto pasivo desnudo o semidesnudo, se acredita por ese sólo hecho, los propósitos señalados en este párrafo.

Comete también el delito de acoso sexual quien con fines de lujuria asedie a cualquier persona, sin su consentimiento, en instalaciones o vehículos destinados al transporte público de pasajeros.

En estos casos se impondrán penas de un año a cuatro años de prisión y de cien a trescientos días de multa. Si el pasivo del delito fuera menor de edad o persona que no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho o de resistirlo, la pena se incrementará en un tercio."

Por los razonamientos anteriormente expuestos esta comisión se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente:

P R O Y E C T O

D E

A C U E R D O

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y con base en la exposición que motiva el presente Acuerdo, se informa a la Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas, que el Estado de Tlaxcala se encuentra a la vanguardia en materia de protección del bien jurídico de la libertad e intimidad sexual, toda vez que mediante Decreto de fecha doce de julio del año dos mil diecisiete se adicionó el artículo 294 Bis al Código Penal Local, mismo que contempla el tipo penal de "acoso sexual"; el cual en sus variantes contempla la posibilidad de que se efectué a través de medios electrónicos, así como, la agravante en el supuesto de que el sujeto pasivo del delito sea menor de edad o persona que no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho o de resistirlo; en consecuencia, se cumple con el requerimiento contenido en el exhorto emitido a esta Soberanía.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria de esta Soberanía para que una vez aprobado este acuerdo, lo notifique al Honorable Congreso del Estado de Chiapas para los efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de comisiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl a los cinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

LA COMISIÓN DICTAMINADORA

DIP. JESÚS ROLANDO PÉREZ SAAVEDRA
PRESIDENTE

DIP. JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ
VOCAL

DIP. IRMA YORDANA GARAY LOREDO
VOCAL

DIP. MICHAELLE BRITO VÁZQUEZ
VOCAL

DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES
VOCAL

DIP. LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ
VOCAL

DIP. MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA
VOCAL

DIP. ZONIA MONTIEL CANDANEDA
VOCAL

DIP. MARÍA ISABEL CASAS MENESES
VOCAL

DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ
VOCAL

DIP. VÍCTOR MANUEL BÁEZ LÓPEZ
VOCAL

Última hoja del acuerdo derivado del expediente parlamentario número **LXIII 106/2019**.

DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE ORDENA A LA SECRETARÍA ELABORE EL ACUERDO Y A LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA PARLAMENTARIA LO MANDE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

Votación

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE **SE INFORMA AL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS, QUE EL ESTADO DE TLAXCALA SE ENCUENTRA A LA VANGUARDIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL BIEN JURÍDICO DE LA LIBERTAD E INTIMIDAD SEXUAL, TODA VEZ QUE MEDIANTE DECRETO DE FECHA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE SE ADICIONÓ EL ARTÍCULO 294 BIS AL CÓDIGO PENAL LOCAL, MISMO QUE CONTEMPLA EL TIPO DE "ACOSO SEXUAL"**; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

No.	DIPUTADOS	VOTACIÓN EN LO PARTICULAR 4-0	EN LO GENERAL 4-0
1	Luz Vera Díaz	✓	✓
2	María de Lourdes Montiel Cerón	✓	✓
3	Víctor Castro López	✓	✓
4	Javier Rafael Ortega Blancas	✓	✓

4.	LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO.

CORRESPONDENCIA 12 DE JULIO DE 2019.

Oficio que dirige la Lic. Mary Cruz Cortés Ornelas, Magistrada Presidenta de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, a través del cual remite el informe mensual de las actividades realizadas durante el mes de junio del año 2019.

Oficio que dirige Dulce Karen Pluma Santel, Síndico del Municipio de la Magdalena Tlaltelulco, a través del cual solicita la devolución de todos y cada uno de los documentos que en copia certificada fueron ofrecidos por parte del municipio como pruebas dentro del expediente interno C.A.M LXII/011/2017, y Expediente Parlamentario LXII 182/2017, así mismo solicita copia certificada por duplicado de todo lo actuado en los expedientes antes mencionados.

Oficio que dirige Dulce Karen Pluma Santel, Síndico del Municipio de la Magdalena Tlaltelulco, a través del cual solicita copia certificada del acuerdo dictado por la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado, en el que se determinó girar oficio al titular de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional

Electoral en el Estado de Tlaxcala, en el sentido de que se mantengan las cosas en el estado que se encuentran dentro de la sección electoral 0150 perteneciente al Municipio de la Magdalena Tlaltelulco, con la finalidad de evitar un inminente conflicto social entre los municipios de Chiautempan y la Magdalena Tlaltelulco si se hace una modificación a la credencialización en esa sección electoral, así mismo solicita copia certificada del oficio de referencia.

Oficio que dirige la Diputada Marisol Sánchez Navarro, Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura del Congreso del Estado de Nayarit, a través del cual remite la Convocatoria al III Concurso Nacional de Oratoria “Juan Escutia”.

Oficio que dirige la Senadora Mónica Fernández Balboa, Secretaria de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a través del cual remite el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de las entidades federativas que no han armonizado su marco jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo Quinto y Sexto Transitorio de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, a que den cabal cumplimiento de sus obligaciones, a fin de garantizar en plenitud la protección de los derechos de las niña, niños y adolescentes.

Oficio que dirige el Diputado Jesús Villarreal Macías, Presidente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a través del cual remite copia del Acuerdo No. LXVI/URGEN/0232/2019 II D.P., por

el que se exhorta al H. Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Diputados, para que en la expedición de las nuevas leyes secundarias, en virtud de las recientes reformas al artículo Tercero Constitucional y demás artículos en materia educativa de nuestra Carta Magna, se complete y se reconozca la figura de los Asesores Técnicos Pedagógicos, en los ordenamientos aplicables que se expidan, considerando en todo momento el nombramiento de Asesor Técnico Pedagógico como promoción, sin perder el vínculo con la docencia.

Oficio que dirige el Diputado Martín Juárez Córdova, Primer Secretario de la Directiva del Congreso del Estado de San Luis Potosí, a través del cual remite el Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal por si, y, a través de los Secretarios de Hacienda y Crédito Público, Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a la Comisión Nacional Forestal, consideren en el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, en el rubro Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, por lo menos lo otorgado en el 2018, y en el rubro de Programa de Empleo Temporal sea igual o mayor que la aplicada en 2018.

Escrito que dirige Maribel Muñoz Ramírez, Síndico del Municipio de San Juan Huactzinco, a través del cual solicita la revocación de mandato del Presidente Municipal Alfredo Valencia Muñoz.

Escrito que dirige Job Hernández Díaz, a través del cual solicita se forme la Comisión Especial quien atenderá la denuncia de Juicio Político.

5.	ASUNTOS GENERALES.